



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE  
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2025, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0382-2025-MDNCH-GM, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2660310**, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 12,176,703.05 (DOCE MILLONES CIENTO SETENTA SEIS MIL SETECIENTOS TRES CON 05/100 SOLES), CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE FEBRERO DE 2025, SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112-2025-MDNCH-GEIN.

**SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:**

EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	ABOG. JOSE ROMULO JACINTO MILLA
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:**

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22.04.2025 AL 22.05.2025.

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20445464261	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	22/04/2025	Válido
2	20445639321	JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	22/04/2025	Válido
3	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2025	Válido
4	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
5	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	23/04/2025	Válido
6	20532002819	INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.	23/04/2025	Válido
7	20541698508	KAIZEN INSTITUTO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	23/04/2025	Válido
8	20602227481	GRUPO MAU S.A.C.	23/04/2025	Válido
9	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	23/04/2025	Válido
10	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	24/04/2025	Válido





11	20531084072	AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	24/04/2025	Válido
12	20531717296	BRER MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	25/04/2025	Válido
13	20569216487	INKA - TECH CONTRATISTAS S.A.C.	25/04/2025	Válido
14	20508349301	CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/04/2025	Válido
15	20531947291	MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	27/04/2025	Válido
16	20600778634	GRUPO JJ QUEZADA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	28/04/2025	Válido
17	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	29/04/2025	Válido
18	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/04/2025	Válido
19	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	01/05/2025	Válido
20	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	02/05/2025	Válido
21	20399273146	BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/05/2025	Válido
22	20534086211	T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	04/05/2025	Válido
23	10103164392	MIRANDA CHAVEZ CARMEN ELIZABETH	05/05/2025	No Válido
24	20506606722	RMJ CONSTRUCTORES S.A.C	05/05/2025	Válido
25	20600838327	CORPORACION CASLES S.A.C.	05/05/2025	Válido
26	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	05/05/2025	Válido
27	20531607784	SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.	06/05/2025	Válido
28	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/05/2025	Válido
29	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	06/05/2025	Válido
30	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	06/05/2025	Válido
31	20610754598	INCOT INMOBILIARIO HS S.A.C.	07/05/2025	Válido
32	20601158362	GRUPO RUBYNELR S.A.C.	08/05/2025	Válido
33	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	09/05/2025	Válido
34	20603714009	CONSTRUCTORA EDMARA S.A.C.	09/05/2025	Válido
35	20600169484	OSMA INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C.	12/05/2025	Válido
36	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	14/05/2025	Válido
37	20508619538	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/05/2025	Válido
38	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	16/05/2025	Válido
39	20572164331	KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/05/2025	Válido
40	20605439994	DAR CONTRATISTAS S.A.C.	16/05/2025	Válido
41	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	17/05/2025	Válido
42	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	17/05/2025	Válido





43	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V.	18/05/2025	Válido
44	20445629015	COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.	19/05/2025	Válido
45	20477160710	LANVAS PERU S.A.C.	19/05/2025	Válido
46	20541776584	SERVICIOS GENERALES THISE S.R.L.	19/05/2025	Válido
47	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	19/05/2025	Válido
48	20494565065	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	20/05/2025	Válido
49	20506003351	MEJESA S.R.L.	20/05/2025	Válido
50	20531659075	CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.	20/05/2025	Válido
51	20557341430	CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L	20/05/2025	Válido
52	20445579832	SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.	21/05/2025	Válido
53	20600476701	GEOMART E.I.R.L.	21/05/2025	Válido
54	20603236344	INGPUT S.A.C.	21/05/2025	Válido
55	20495609317	CONSTRUCTORA VIRGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/05/2025	Válido
56	20537185661	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	22/05/2025	Válido
57	20538875032	CQL. CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	22/05/2025	Válido
58	20570893425	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L	22/05/2025	Válido
59	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	22/05/2025	Válido
60	20603456654	ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C.	22/05/2025	Válido
61	20603550677	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	22/05/2025	Válido



**DETALLE DE LOS POSTORES:**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DIA VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2025, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:



**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
 Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDNCH/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) CON LA CICLOVIA EN LA AVENIDA PROLONGACION PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CUI N° 2660310



Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CON LA CICLOVIA EN LA AVENIDA PROLONGACION PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON C.U.I. N° 2660310				
20531084072	CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA		23/05/2025	12:37:32	Electronico
20445464261	SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.		23/05/2025	15:09:47	Electronico
20508619538	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		23/05/2025	15:55:55	Electronico





20399273146	CONSORCIO VIAL LIMA	23/05/2025	17:43:43	Electronico
20557341430	CONSORCIO HOREB	23/05/2025	18:23:08	Electronico
20603456654	CONSORCIO GRUPO ORION	23/05/2025	20:10:34	Electronico
20506606722	CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA	23/05/2025	21:40:50	Electronico
20531659075	CONSORCIO LAS BANDERAS	23/05/2025	22:06:32	Electronico
20601158362	CONSORCIO EL OVALITO	23/05/2025	22:27:18	Electronico
20534086211	T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	23/05/2025	22:55:39	Electronico
20495609317	CONSORCIO SAN MARTIN	23/05/2025	23:11:11	Electronico
20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	23/05/2025	23:26:19	Electronico
99000032707	CONSORCIO NORTE	23/05/2025	23:33:37	Electronico
20268887785	CONSORCIO VIAL PERU	23/05/2025	23:42:54	Electronico
20532002819	INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.	23/05/2025	23:49:16	Electronico
20600095936	CONSORCIO SAN ANTONIO	23/05/2025	23:53:27	Electronico
20445579832	SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.	23/05/2025	23:56:25	Electronico

- 1. CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, Y AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN ROBERT JUBER BOLAÑOS VARGAS, CON D.N.I. N° 32964731, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 12:37:32 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 2. CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL CESAR ENRIQUE DEL CASTILLO BRAVO, CON D.N.I. N° 16512604, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 15:55:55 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 3. CONSORCIO VIAL LIMA**, INTEGRADO POR CONCRETERA SULLANA S.A.C., CON R.U.C. N° 20607908941, Y BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. N° 20399273146, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN WANNER AYRTON ORTIZ PEÑA, CON D.N.I. N° 45348332, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 17:43:43 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 4. SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445464261, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL ROBERTO EUGENIO DULONG RENGIFO, CON D.N.I. N° 40439757, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 15:09:47 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 5. CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L., CON R.U.C. N° 20557341430, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN FELIX OSCAR LAZO SANCHEZ, CON D.N.I. N° 07641000, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 18:23:08 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 6. CONSORCIO GRUPO ORION**, INTEGRADO POR ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C., CON R.U.C. N° 20603456654, Y VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20603550677, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN VICTOR CAMPOS PILLACA, CON D.N.I. N° 10624970, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 20:10:34 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 7. CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA**, INTEGRADO POR RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON R.U.C. N° 20506606722, Y YAEV E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20571135885, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN DYANNY'S ROUSSE FERNANDA MONCE MIRANDA, CON D.N.I. N° 76923872, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 21:40:50 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 8. CONSORCIO LAS BANDERAS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20506606722, Y CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA C.J. S.A.C., CON R.U.C. N° 20531681089, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN LEIDY ESTEFANI MORALES ROMAN, CON D.N.I. N° 46343969, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 22:06:32 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 9. CONSORCIO EL OVALITO**, INTEGRADO POR MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, CON R.U.C. N° 20531947291, Y GRUPO RUBYNELR S.A.C., CON R.U.C. N° 20601158362, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN LUCAS RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CON D.N.I. N° 32873082, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA





(OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 22:27:18 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.

10. **T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20534086211, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL MAYCOL EMILIANO ANAYA JIMENEZ, CON D.N.I. N° 72108883, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 22:55:39 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
11. **CONSORCIO SAN MARTIN**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA VIRGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20495609317, Y S & G SERVICIOS GENERALES EIRL., CON R.U.C. N° 20495696881, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN JORGE ORLANDO VASQUEZ BAZAN, CON D.N.I. N° 26690495, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 23:11:11 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
12. **CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20541616382, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL MARCO ANTONIO LOPEZ REVILLA, CON D.N.I. N° 44057248, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 23:26:19 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
13. **CONSORCIO NORTE**, INTEGRADO POR INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V., CON R.U.C. N° 99000032707, Y CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., CON R.U.C. N° 20375458307, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN LUIS ENRIQUE GABRIEL SANTOS, CON D.N.I. N° 04068968, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 23:33:37 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
14. **CONSORCIO VIAL PERU**, INTEGRADO POR CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20268887785, Y ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., CON R.U.C. N° 20517705102, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN REYNALDO SERNA ARBIETO, CON D.N.I. N° 25516644, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 23:42:54 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
15. **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20532002819, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL JIMMY JEAN EPRAHIM DEL AGUILA RODRIGUEZ, CON D.N.I. N° 40644063, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 23:49:16 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
16. **CONSORCIO SAN ANTONIO**, INTEGRADO POR VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN FRANCIS JESUS GUTIERREZ MEJIA, CON D.N.I. N° 44256306, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 23:53:27 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
17. **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE LINDA LAURIE REVILLA QUIROZ, CON D.N.I. N° 43096632, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025, A LAS 23:56:25 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.

#### DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N° 004-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

1. **CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, Y AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072.
2. **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538.
3. **CONSORCIO VIAL LIMA**, INTEGRADO POR CONCRETERA SULLANA S.A.C., CON R.U.C. N° 20607908941, Y BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. N° 20399273146.
4. **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445464261.
5. **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD





- LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430.
6. **CONSORCIO GRUPO ORION**, INTEGRADO POR ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C., CON R.U.C. N° 20603456654, Y VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20603550677.
  7. **CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA**, INTEGRADO POR RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON R.U.C. N° 20506606722, Y YAEV E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20571135885.
  8. **CONSORCIO LAS BANDERAS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20506606722, Y CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA C.J. S.A.C., CON R.U.C. N° 20531681089.
  9. **CONSORCIO EL OVALITO**, INTEGRADO POR MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, CON R.U.C. N° 20531947291, Y GRUPO RUBYNELR S.A.C., CON R.U.C. N° 20601158362.
  10. **T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20534086211.
  11. **CONSORCIO SAN MARTIN**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA VIRGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20495609317, Y S & G SERVICIOS GENERALES EIRL., CON R.U.C. N° 20495696881.
  12. **CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20541616382.
  13. **CONSORCIO NORTE**, INTEGRADO POR INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V., CON R.U.C. N° 99000032707, Y CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., CON R.U.C. N° 20375458307.
  14. **CONSORCIO VIAL PERU**, INTEGRADO POR CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20268887785, Y ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., CON R.U.C. N° 20517705102.
  15. **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20532002819.
  16. **CONSORCIO SAN ANTONIO**, INTEGRADO POR VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936.
  17. **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832.



ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE: "PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA"; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA		CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	OBSERVADO	SI	OBSERVADO





e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. <b>(ANEXO N° 4)</b>	SI	CONFORME	SI	OBSERVADO
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. <b>(ANEXO N° 5)</b>	SI	CONFORME	-	-
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:  ✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA. ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.  ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORÍA, CUANDO CORRESPONDA. <b>(ANEXO N° 6)</b>  EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.	SI	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)	SI	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 11,933,168.99 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 99/100 SOLES)
<b>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, Y AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES





INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACION A SU EJECUCION REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCION.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECIFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 19, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONVOCADA ES A PRECIOS UNITARIOS); EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

POR OTRO LADO, DEBE PRECISARSE QUE CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, "EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA EN OBRAS CONVOCADAS A SUMA ALZADA, EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS, TARIFAS, PORCENTAJES, HONORARIO FIJO Y COMISION DE ÉXITO, CUANDO DICHS SISTEMAS HAYAN SIDO ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION", SON DOCUMENTOS





QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA; CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 50 Y 51 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA: I)** LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)	BASES INTEGRADAS			
<b>ANEXO N° 6</b>					
<b>PRECIO DE LA OFERTA</b>					
[ITEM N° [INDICAR NÚMERO]]					
Señores <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> LICITACION PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-					
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:					
[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:					
N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>49</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda





#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, Y AFENA CONTRATISTAS





GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 26 AL 35, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ UNIDADES DE PARTIDAS CON DESCRIPCION QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TECNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS UNIDADES DE MEDIDA, LAS SIGUIENTES:

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

01.04.02	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
01.04.03	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m <sup>2</sup>
01.04.04	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR**

01.04.02	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
01.04.03	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m
01.04.04	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, Y AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, NO HA OFERTADO LA UNIDAD DE LA PARTIDA (01.04.03) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN





DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, Y AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL SER INCONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE TECNICO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE





NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO **POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, Y AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072, HAYA OFERTADO PARTIDAS CON UNIDADES DE MEDIDA DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO**".

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 2586-2024-TCE-S4, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

"(...) AUNADO A ELLO, **ES PRECISO RESALTAR QUE, ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, SINO QUE DEMANDE QUE ÉSTE LA EVALÚE BAJO ASPECTOS OBJETIVOS, POR LO QUE, EL HECHO QUE, EL CONSORCIO IMPUGNANTE HAYA OFERTADO UNA PARTIDA DISTINTA A LO REQUERIDO, Y QUE DICHO ASPECTO NO SEA SUBSANABLE, ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR. EN CONSECUENCIA, CABE PRECISAR QUE, **SI BIEN EN EL PRESENTE CASO NO SE HAN EFECTUADO CUESTIONAMIENTOS SOBRE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA PARTIDA Y/O EL PRECIO TOTAL, LO CIERTO ES QUE, EL HECHO DE QUE SE HAYA CONSIGNADO UNA PARTIDA DISTINTA A LA REQUERIDA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SÍ ALTERA EL CONTENIDO ESENCIAL DE SU OFERTA TODA VEZ QUE, GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE LA PARTID REALMENTE OFERTADAS** POR EL CONSORCIO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN A AQUELLA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR EN PROBLEMAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL".

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN



ANÁLISIS OBJETIVO DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445582973, Y AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20531084072.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA"

EL ACÁPITE 1.7 "MODALIDAD DE EJECUCION", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR LA MODALIDAD DE **LLAVE EN MANO**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO RESPECTIVO PÁG. 67.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano.

PAG. 16 DE LAS BASES INTEGRADAS

**VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**, donde el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. La oferta global se calculará sumando los precios unitarios multiplicados por las cantidades estimadas de trabajo. El pago se ajustará en función de las cantidades realmente ejecutadas. Además, se implementará la modalidad de ejecución de llave en mano, lo que implica que el contratista se encargará de la ejecución total del proyecto, entregando la obra lista para su uso.

PAG. 67 DE LAS BASES INTEGRADAS





DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 4 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR LA DENOMINACION DE LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS (CONSIDERANDO QUE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO).**

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 04 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 47 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBÍA **CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO INDICANDO EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA EN DIAS CALENDARIO**, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)	BASES INTEGRADAS
<b>ANEXO N° 4</b>		
<b>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>		
<p>Señores <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) <u>Presente.</u></p>		
<p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario.</p>		
<p>[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]</p>		
<p>..... <b>Firma, Nombres y Apellidos del postor o</b> <b>Representante legal o común, según corresponda</b></p>		
<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.</li> </ul> <p><i>"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario"</i><sup>44</sup></p> <p><i>"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación</i></p>		





asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.<sup>45</sup>

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

47

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 20, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ES DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN ESPECIFICAR QUE DICHO PLAZO INCLUYE EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO**, PUESTO QUE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO QUE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO EN EL PLAZO DE DOSCIENTOS DIEZ DIAS CALENDARIO, TAL COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE CAPTURA:

PROCESO: LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
OBJETO: CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVIA EN LA AVENIDA PROLONGACION PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2660310  
POSTOR: CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

20

**ANEXO N° 4**

**DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVIA EN LA AVENIDA PROLONGACION PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2660310**, en el plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario.

Lima, 23 de Mayo de 2025

CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

.....  
Ing. Cesar Enrique Del Castillo Bravo  
GERENTE GENERAL

Cesar Enrique Del Castillo Bravo  
Gerente General  
CORPORACION PLEYADES  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA





EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538, NO HA OFERTADO EL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (BASES INTEGRADAS), LO QUE CONLLEVA A SU GERENTE GENERAL A VULNERAR EL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA".

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

#### ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) **LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO** Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL DE LA OFERTA, SON SUBSANABLES, SIN EMBARGO, EN ESTE CASO, EL ERROR COMETIDO POR EL POSTOR **ORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538, NO SE ENMARCA DENTRO DE LAS DISPOSICIONES SUBSANABLES, POR LO QUE SE CONSIDERA NO SUBSANABLE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACION A SU EJECUCION REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCION.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 19, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:



g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONVOCADA ES A PRECIOS UNITARIOS); EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

POR OTRO LADO, DEBE PRECISARSE QUE CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, "EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA EN OBRAS CONVOCADAS A SUMA ALZADA, EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS, TARIFAS, PORCENTAJES, HONORARIO FIJO Y COMISION DE ÉXITO, CUANDO DICHS SISTEMAS HAYAN SIDO ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION", SON DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA; CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 50 Y 51 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538, DEBIA **INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA: I)** LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>49</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

30





**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 22 AL





31, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ PARTIDAS CON DESCRIPCION QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TECNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES,** PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS UNIDADES DE MEDIDA, LAS SIGUIENTES:

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 4.80X3.60M	und
01.01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes
01.01.01.03	BAÑO QUIMICO PARA PERSONAL DE OBRA	mes
01.01.01.04	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA PARA LA OBRA	mes
01.01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” DEL POSTOR**

<b>01.01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 x 7.20 M.	und
01.01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes
01.01.01.03	DESVIOS Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO	mes
01.01.01.04	DESVIOS Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO	mes
01.01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES P/OBRA	glb

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538, NO HA OFERTADO LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA (01.01.01.01, 01.01.01.03, 01.01.01.04 Y 01.01.01.05) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU GERENTE GENERAL A VULNERAR EL ANEXO N° 03 “DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO” Y EL ANEXO N° 06 “PRECIO DE LA OFERTA” DE LAS BASES INTEGRADAS.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA**





**ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. N° 20508619538, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL SER INCONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE TECNICO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO





PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

**"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. N° 20508619538, HAYA OFERTADO PARTIDAS CON UNIDADES DE MEDIDA DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO".**

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 2586-2024-TCE-S4, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

**"(...) AUNADO A ELLO, ES PRECISO RESALTAR QUE, ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SINO QUE DEMANDE QUE ÉSTE LA EVALÚE BAJO ASPECTOS OBJETIVOS, POR LO QUE, EL HECHO QUE, EL CONSORCIO IMPUGNANTE HAYA OFERTADO UNA PARTIDA DISTINTA A LO REQUERIDO, Y QUE DICHO ASPECTO NO SEA SUBSANABLE, ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR. EN CONSECUENCIA, CABE PRECISAR QUE, SI BIEN EN EL PRESENTE CASO NO SE HAN EFECTUADO CUESTIONAMIENTOS SOBRE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA PARTIDA Y/O EL PRECIO TOTAL, LO CIERTO ES QUE, EL HECHO DE QUE SE HAYA CONSIGNADO UNA PARTIDA DISTINTA A LA REQUERIDA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SÍ ALTERA EL CONTENIDO ESENCIAL DE SU OFERTA TODA VEZ QUE, GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE LA PARTID REALMENTE OFERTADAS POR EL CONSORCIO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN A AQUELLA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR EN PROBLEMAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL".**



EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA





EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CON R.U.C. N° 20508619538.

POSTOR		CONSORCIO VIAL LIMA		SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.	
		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	CONFORME	SI	OBSERVADO
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	OBSERVADO	SI	CONFORME
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	SI	CONFORME	-	-
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:  ✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA. ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.  ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6)  EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES.	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)	SI	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)





LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.			
<b>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO VIAL LIMA:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO VIAL LIMA**, INTEGRADO POR CONCRETERA SULLANA S.A.C., CON R.U.C. N° 20607908941, Y BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. N° 20399273146, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA"

EL ACÁPITE 1.7 "MODALIDAD DE EJECUCION", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR LA MODALIDAD DE **LLAVE EN MANO**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO RESPECTIVO PÁG. 67.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano.

PAG. 16 DE LAS BASES INTEGRADAS





**VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**, donde el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. La oferta global se calculará sumando los precios unitarios multiplicados por las cantidades estimadas de trabajo. El pago se ajustará en función de las cantidades realmente ejecutadas. Además, se implementará la modalidad de ejecución de llave en mano, lo que implica que el contratista se encargará de la ejecución total del proyecto, entregando la obra lista para su uso.

PAG. 67 DE LAS BASES INTEGRADAS

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 4 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR LA DENOMINACION DE LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS (CONSIDERANDO QUE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO).**

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 04 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 47 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR **CONSORCIO VIAL LIMA**, INTEGRADO POR CONCRETERA SULLANA S.A.C., CON R.U.C. N° 20607908941, Y BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. N° 20399273146, DEBIA **CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO INDICANDO EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA EN DIAS CALENDARIO**, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

	<p>MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</p>	<p>BASES INTEGRADAS</p>
<p><b>ANEXO N° 4</b></p> <p><b>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p>		
<p>Señores <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</b> <u>Presente.</u>-</p>		
<p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [<b>CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de en el plazo de [<b>CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO</b>] días calendario.</p>		
<p>[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]</p>		
<p>..... <b>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</b></p>		





**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>44</sup>

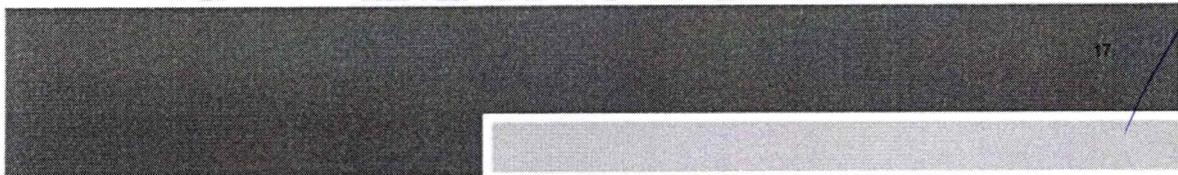
"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>45</sup>

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO VIAL LIMA**, INTEGRADO POR CONCRETERA SULLANA S.A.C., CON R.U.C. N° 20607908941, Y BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. N° 20399273146, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 17, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ES DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN ESPECIFICAR QUE DICHO PLAZO INCLUYE EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO**, PUESTO QUE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO QUE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO EN EL PLAZO DE DOSCIENTOS DIEZ DIAS CALENDARIO, TAL COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE CAPTURA:



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

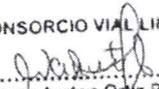
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "CONSTRUCCION DE



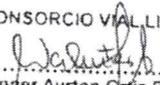


PISTA Y VEREDA: EN EL(LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACION PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2660310, en el plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario.

Nuevo Chimbote, 23 de mayo de 2025

CONSORCIO VIAL LIMA  
  
Wanner Ayrton Ortiz Peña  
REPRESENTANTE COMUN

WANNER AYRTON ORTIZ PEÑA  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VIAL LIMA  
  
Wanner Ayrton Ortiz Peña  
REPRESENTANTE COMUN

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO VIAL LIMA**, INTEGRADO POR CONCRETERA SULLANA S.A.C., CON R.U.C. N° 20607908941, Y BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. N° 20399273146, NO HA OFERTADO EL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (BASES INTEGRADAS), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA".

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) **LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO** Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL DE LA OFERTA, SON SUBSANABLES.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO VIAL LIMA**, INTEGRADO POR CONCRETERA SULLANA S.A.C., CON R.U.C. N° 20607908941, Y BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CON R.U.C. N° 20399273146.





➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445464261, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACION A SU EJECUCION REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCION.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 19, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO** (CONSIDERANDO







**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 58 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445464261, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 025 AL 040, ESTE





COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ UNIDADES DE PARTIDAS CON DESCRIPCIÓN QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS UNIDADES DE MEDIDA, LAS SIGUIENTES:

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

01.04.02	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
01.04.03	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m <sup>2</sup>
01.04.04	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” DEL POSTOR**

01.04.02	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
01.04.03	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m
01.04.04	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

05.03.03	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
05.03.04	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m <sup>2</sup>
05.03.05	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” DEL POSTOR**

05.03.03	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
05.03.04	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m
05.03.05	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m



EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445464261, NO HA OFERTADO LA UNIDAD DE LA PARTIDA (01.04.03) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO), LO QUE CONLLEVA A SU GERENTE GENERAL A VULNERAR EL ANEXO N° 03 “DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO” Y EL ANEXO N° 06 “PRECIO DE LA OFERTA” DE LAS BASES INTEGRADAS.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:





## ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO;** CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L., CON R.U.C. N° 20445464261, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL SER INCONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS





CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO **POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L., CON R.U.C. N° 20445464261, HAYA OFERTADO PARTIDAS CON UNIDADES DE MEDIDA DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO**".

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 2586-2024-TCE-S4, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

"(...) AUNADO A ELLO, **ES PRECISO RESALTAR QUE, ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, SINO QUE DEMANDE QUE ÉSTE LA EVALÚE BAJO ASPECTOS OBJETIVOS, POR LO QUE, EL HECHO QUE, EL CONSORCIO IMPUGNANTE HAYA OFERTADO UNA PARTIDA DISTINTA A LO REQUERIDO, Y QUE DICHO ASPECTO NO SEA SUBSANABLE, ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR. EN CONSECUENCIA, CABE PRECISAR QUE, **SI BIEN EN EL PRESENTE CASO NO SE HAN EFECTUADO CUESTIONAMIENTOS SOBRE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA PARTIDA Y/O EL PRECIO TOTAL, LO CIERTO ES QUE, EL HECHO DE QUE SE HAYA CONSIGNADO UNA PARTIDA DISTINTA A LA REQUERIDA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SÍ ALTERA EL CONTENIDO ESENCIAL DE SU OFERTA TODA VEZ QUE, GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE LA PARTID REALMENTE OFERTADAS** POR EL CONSORCIO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN A AQUELLA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE





SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR EN PROBLEMAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL”.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445464261.



POSTOR		CONSORCIO HOREB		CONSORCIO GRUPO ORION	
		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	OBSERVADO	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	OBSERVADO	SI	OBSERVADO
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	SI	OBSERVADO	SI	CONFORME





<p>EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA.</li> <li>✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.</li> </ul> <p>g) ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. <b>(ANEXO N° 6)</b></p> <p>EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.</p>	SI	<p>PRESENTO (*) / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)</p>	SI	<p>OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)</p>
<b>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO HOREB:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.

TRAS LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO "VIGENCIA DE PODER" PRESENTADO EL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR **JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321**, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430, SE VERIFICA QUE:

- EL SR. JORGE ALBERTO ROJAS LÓPEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 44059965, HA SIDO DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, SEGÚN EL ASIENTO: C00001.





**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11026142 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHIMBOTE, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de **ROJAS LOPEZ, JORGE ALBERTO**, identificado con DNI. N° 44059965, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
**LIBRO:** SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** C00001  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
**RÉGIMEN DE LA GERENCIA:**

**CONSORCIO HOREB**  
*[Firma]*  
FELIX CARLAZO SANCHEZ  
REPRESENTANTE COMÚN



- EN LA PAG. 00010 DE LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, SE ADVIERTE EL ASIENTO C00001, NOMBRAN COMO APODERADO AL GERENTE GENERAL AL SR. JORGE ALBERTO ROJAS LOPEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 44059965, EN LA SECCIÓN DE FACULTADES ESPECÍFICAS, SE DETALLA QUE EL MENCIONADO GERENTE GENERAL TAMBIÉN CUENTA CON PODERES PARA ACTUAR COMO APODERADO.

**ASIENTO REGISTRAL C00001:**

1. **Nombrar como APODERADO al Gerente General JORGE ALBERTO ROJAS LOPEZ**, con D.N.I. N° 44059965, quien a sola firma gozará de las siguientes facultades:
  - CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE CONSORCIO CON EMPRESAS PRIVADAS O PÚBLICAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE O NO, PUDIENDO PACTAR LAS CONDICIONES, PLAZOS, MONTOS, RESPONSABILIDADES Y OTRAS CONDICIONES PROPIAS DEL CONTRATO DE CONSORCIO, PUDIENDO PARA LOS EFECTOS SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS, MINUTA Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDAN. PODRÁ ASÍ MISMO REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS PROCESOS PÚBLICOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO, EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS, PUDIENDO ADEMÁS PARA TODO LO ANTES SEÑALADO, SUSCRIBIR ADENDAS, ACLARACIONES, RATIFICACIONES, RESOLUCIONES DE LOS CONTRATOS ANTES CELEBRADOS.

COMO SE OBSERVA EN EL DOCUMENTO EN CUESTION EL SR. JORGE ALBERTO ROJAS LOPEZ HA SIDO DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL, PERO TAMBIEN SE LE OTORGAN FACULTADES COMO APODERADO, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPECTO A LA VERDADERA EXTENSION DE SUS ATRIBUCIONES EN LA SUSCRIPCION DE LA OFERTA Y/O ANEXO N° 5 "PROMESA DE CONSORCIO".

**DIFERENCIAS ENTRE GERENTE GENERAL Y APODERADO:** MIENTRAS QUE EL GERENTE GENERAL TIENE ATRIBUCIONES GENERALES Y UNA AUTORIDAD INHERENTE DENTRO DE LA EMPRESA, EL APODERADO RECIBE FACULTADES MEDIANTE UN ACTO ESPECÍFICO (PODER NOTARIAL) QUE LE CONFIERE ATRIBUCIONES LIMITADAS PARA REALIZAR CIERTOS ACTOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ESTA DIFERENCIA ES CLAVE EN EL CONTEXTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DONDE LA REPRESENTACION LEGAL DEBE ESTAR CLARAMENTE DEFINIDA PARA GARANTIZAR LA VALIDEZ DE SU REPRESENTACION, EN ESTE SENTIDO SE ADVIERTE UNA INCONGRUENCIA RESPECTO AL REAL ALCANCE DE LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430, DICHA INCONGRUENCIA SURGE DEBIDO A QUE, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA, UNO DE LOS REPRESENTANTES CUENTA CON DOBLE DESIGNACIÓN, FIGURANDO TANTO COMO GERENTE GENERAL COMO APODERADO, SIN QUE SE PRECISE CLARAMENTE BAJO CUÁL DE ESTAS CALIDADES ESTÁ ACTUANDO DENTRO DEL CONSORCIO.

ADEMÁS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:





**"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜIDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.**

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y EL ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO"

EL LITERAL e) "CONDICIONES DEL CONSORCIO" DEL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 73, ESTABLECE QUE: 1) EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS ES DE 02 INTEGRANTES; 2) EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO ES DE CUARENTA POR CIENTO (40%); 3) EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA EL INTERANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE SESENTA POR CIENTO (60%):

e) CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA POR CIENTO (40%).
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SESENTA POR CIENTO (60%).

AL RESPECTO, LA DIRECTIVA 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO", ESTABLECE QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE ESTABLECER ESTE REQUISITO, SEGÚN LA NATURALEZA DEL SERVICIO U OBRA A EJECUTAR.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 5 (PROMESA DE CONSORCIO) EL CUAL DEBE CONTENER MINIMAMENTE LO SIGUIENTE: a) LA IDENTIFICACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO; b) LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO; c) EL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO; d) LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO; **e) EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES**, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 05 (PROMESA DE CONSORCIO) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 48 DE LAS BASES INTEGRADAS; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:





**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>46</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>47</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 100%<sup>48</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

<sup>46</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>47</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>48</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



AHORA BIEN, TRAS LA REVISION DEL ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO" PAG. 00028 AL 00030, PRESENTADO POR EL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA





SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L,  
CON R.U.C. N° 20557341430, ESTE COLEGIADO ADVIERTE UNA DIVERGENCIA EN LOS  
PORCENTAJES ASIGNADOS A CADA CONSORCIADO, SEGÚN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN  
SU OFERTA:

00028



Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente. –

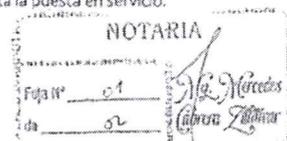
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del CONSORCIO HOREB
1. CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC: 20557341430  
- CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L.
  2. JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. RUC: 20445639321
- b) Designamos a FELIX OSCAR LAZO SANCHEZ, identificado con DNI N° 07641000, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en CAL/S/N MZA. H LOTE. 21 ASC. COOP DE VIV. LCS SUREÑOS LTDA (ALTURA DE PARADERO FAMESA PUENTE PIEDRA) LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
1. OBLIGACIONES DE CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L. [40%]
    - Me comprometo y soy responsable de la Ejecución, Recepción y Liquidación de Obra.
    - Me comprometo y soy responsable de la parte Administrativa, Legales y Dirección Técnica de la Obra.
    - Me comprometo y soy responsable del Control de Equipamiento y Logística de Obra.
    - Me comprometo y soy responsable del cumplimiento del plazo contractual de la obra.
    - Me comprometo y soy responsable de la coordinación con otras entidades públicas y/o empresas prestadoras de servicios para las necesidades de la obra para su ejecución.
    - Me comprometo y soy responsable del cumplimiento de todas las actividades directamente vinculadas al objeto de contratación materia del proceso de selección.
    - Me comprometo y soy Responsable de mantener activo y vigente el RNP durante la etapa de selección, perfeccionamiento del contrato y hasta el término de la obra.
    - Aporto y soy responsable de obtener la constancia de capacidad libre de contratación emitida por el OECE.
    - Responsable de la Elaboración y Presentación de la Oferta (técnica y económica) y de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
    - Me comprometo y soy responsable de implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento, tener principio de integridad, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales entre otros aplicadas a la actividad; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se comprometo a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que dieran lugar el Contratistas por infracción de las mismas.
    - Me comprometo y soy responsable en cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de la actividad y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato.
    - Me comprometo y soy responsable a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional.
    - Aporto y soy responsable de gestionar, tramitar y de la veracidad de las garantías necesarias (carta fianza), tales como de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales (de ser el caso).
    - Aporto y soy responsable de gestionar, tramitar y de la veracidad de las pólizas.
    - Aporto y acredito la experiencia de obras similares.
    - Me comprometo y soy responsable por daños a terceros.
    - Me comprometo y soy responsable de la calidad de la obra y los vicios ocultos por un plazo de 07 años contados a partir de la conformidad de la recepción de obra otorgada por la entidad.
    - Me comprometo a ejecutar la obra, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio.

CONSORCIO HOREB  
FELIX OSCAR LAZO SANCHEZ  
REPRESENTANTE COMÚN



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
VALIDADO EN ESTA NOCIÓN





00029

2. OBLIGACIONES DE JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

[60%]

- Me comprometo y soy responsable de la Ejecución, Recepción y Liquidación de Obra.
- Me comprometo y soy responsable de la parte Administrativa, Legales y Dirección Técnica de la Obra.
- Me comprometo y soy responsable del Control de Equipamiento y Logística de Obra.
- Me comprometo y soy responsable del cumplimiento del plazo contractual de la obra.
- Me comprometo y soy responsable de la coordinación con otras entidades públicas y/o empresas prestadoras de servicios de las necesidades de la obra para su ejecución.
- Me comprometo y soy responsable del cumplimiento de todas las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación materia del proceso de selección.
- Me comprometo y soy Responsable de mantener activo y vigente el RNP durante la etapa de selección, perfeccionamiento del contrato y hasta el término de la obra.
- Aporto y soy responsable de obtener la constancia de capacidad libre de contratación emitida por el OECE.
- Responsable de la Elaboración y Presentación de la Oferta (técnica y económica) y de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- Me comprometo y soy responsable de implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento, tener principio de integridad, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales entre otros aplicadas a la actividad; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se comprometo a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que dieran lugar el Contratistas por infracción de las mismas.
- Me comprometo y soy responsable en cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la Industria de la construcción en el sitio de la actividad y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato.
- Me comprometo y soy responsable a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional.
- Aporto y acredito la experiencia de obras similares.
- Me comprometo y soy responsable por daños a terceros.
- Me comprometo y soy responsable de la calidad de la obra y los vicios ocultos por un plazo de 07 años contados a partir de la conformidad de la recepción de obra otorgada por la entidad.
- Me comprometo a ejecutar la obra, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio.

TOTAL, OBLIGACIONES

100%

LIMA, 21 DE MAYO DEL 2025

SE LEGALIZAN LA(S) FIRMA(S)  
NO EL CONTENIDO.

CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L.

JOSE VENTURO GIRON  
GERENTE GENERAL

Consortiado 1  
CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD  
COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-  
CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L.  
JOSÉ FRANCISCO VENTURO GIRON  
DNI: 44403167  
GERENTE GENERAL



*[Signature]*



Consortiado 2  
JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
JORGE ALBERTO ROJAS LOPEZ  
DNI: 44059965  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO AIOREB

FELIX OSVALDO SANCHEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

CERTIFICACION  
AL DORSO

NOTARIA  
Fecha: 22  
de 02  
Cibara Zúñiga

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARIA



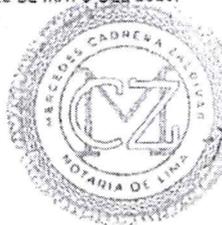


00030

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO,=====  
ART. 108 DEL D. LEGISLATIVO 1049,=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: JORGE ALBERTO ROJAS LOPEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 44059965, QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA: JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA 11026142; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE.=====

LIMA 22 DE MAYO DEL 2025.===== /RSC/=====

 *Mg. Mercedes Cabrera Zaldívar*  
NOTARIA DE LIMA 

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO,=====  
ART. 108 DEL D. LEGISLATIVO 1049,=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: JOSE FRANCISCO VENTURO GIRON, IDENTIFICADO CON DNI N° 44403167, QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA: CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L., SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA 13169905, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

LIMA 22 DE MAYO DEL 2025.===== /RSC/=====

 *Mg. Mercedes Cabrera Zaldívar*  
NOTARIA DE LIMA 



  
CONSORCIO HOREB  
FELIX OSCAR LAZO SANCHEZ  
REPRESENTANTE COMÚN



EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430, HA CONSIGNADO LO SIGUIENTE:

**ANEXO N° 5 "PROMESA DE CONSORCIO"**

CONSORCIADO	RAZON SOCIAL	PORCENTAJE
1	CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L	40%





2	JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	60%
---	------------------------------------	-----

DE LA REVISION INTEGRAL DE LA OFERTA, DE LA CARTA N° 007-2025-CS/LP-SM-001-2025-MDNCH-1 QUE SE LE NOTIFICO AL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430, CON LA FINALIDAD DE CORREGIR ALGUNAS DIVERGENCIAS DETECTADAS EN SU OFERTA, POR LO QUE POSTERIORMENTE SEGÚN CARTA N° 001-2025-C.HOREB/LIC, CUMPLIO CON PRESENTAR SU SUBSANACION, CORRIENDO LA OBSERVACION RESPECTO A LA EXPERIENCIA N° 1, CONSIGNANDO EL IMPORTE CORRECTO RESPECTO A LA EJECUCION DE LA OBRA Y LA OBSERVACION FOLIOS 00177 AL 00195, CUMPLIO CON ADICIONAR LA EXPERIENCIA OMITIDA EN LA OFERTA; SIN EMBARGO, NO SUBSANO LA DIVERGENCIA DE NUMEROS Y LETRAS CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA N° 7, MANTENIENDO DICHO ERROR EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO SUBSANACION, POR LO QUE RESULTARIA UN DOCUMENTO NO IDONEO PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA, A CONTINUACION SE MUESTRA CAPTURAS DE LA SUBSANACION:

ANEXO N° 10  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señoras:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente -  
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VIAS INTERNAS DEL A.A.H.H. LA LIBERTAD - SECTOR LOMAS DE ZAPALLA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. SNIP N° 352129	N° 064-2019-SGLOP9-GAF-MDP9	21/08/2018	8/02/2019		SOLES	S/ 1,447,041.96	S/ 713,520.98

**OBSERVACION RESPECTO A LA EXPERIENCIA N° 1**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMA	CREACION DEL SERVICIO DE PRETECCION DE TALUDS EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN PROLONGACION CA. LEONCIO PRADO DEL SECTOR AMPLIACION SANTA CRUZ Y JR. LEONCIO PRADO (M2 PY. LOTE 15) DEL SECTOR TERCERO. Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE I Y PASAJE DEL SECTOR AMPLIACION SANTA CRUZ EN EL PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURIN - SECTOR TERCERO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CODIGO UNICO INVERSIONES N° 2543487	N° 119-2024-MML-OGA-OL	8/08/2024	24/04/2025		SOLES	S/ 3,873,205.26		S/ 3,873,205.26

**OBSERVACION A LA OMISION DE DOCUMENTOS RESPECTO A LOS FOLIOS 00177 AL 00195**

**RESUELVE:**

**DIVERGENCIA NO  
SUBSANADA**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del CONTRATO N° 24-2022-GAF-MDC de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H. AÑO NUEVO Y A.H. CORAZON DE JESUS, SECTOR AYLLU - ZONAL 04, DEL DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", INSUL N° 2524237; con un costo de total de ejecución obra que asciende a la suma de S/. 3,497,642.65 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 40/100 céntimos), conforme a los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente resumen:**

DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO	MONTO PAGADO	PENDIENTE
1.0 Ejecución de Obra (*)	3,270,505.20	2,942,708.03	327,797.17
Reajustes	227,137.45	0.00	227,137.45
<b>TOTAL</b>	<b>3,497,642.65</b>	<b>2,942,708.03</b>	<b>554,934.62</b>

(\*) El monto pendiente del ítem Ejecución de Obra corresponde a la retención del fondo de garantía por concepto de fiel cumplimiento.

Palacio Municipal: Av. España s/n, Plaza de Armas, P.I. La Libertad, Ac. Túpac Amaru-Km 11  
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de agosto s/n Cdra. 8 Urb. Santa Luzmila, Alt. Av. Universitaria-Cdra. 63

**OBSERVACION RESPECTO A LOS NUMEROS Y LETRAS DE LA EXPERIENCIA N° 7**





ADEMAS SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA N° 8 (PAG. 00237) Y EXPERIENCIA N° 11 (PAG. 00480), SUS CONTRATOS DE CONSORCIOS ESTIPULAN QUE EL CONSORCIO CONTARA CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE

**NOVENA: ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DEL CONSORCIO**

- 9.1 EL CONSORCIO para efectos tributarios llevará contabilidad INDEPENDIENTE y gestionara un nuevo ruc del consorcio, en consecuencia, las partes deberán contratar los servicios de un contador público colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio.

Las partes acuerdan que la contabilidad referida a la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA SAN FELIPE (CDRA 01 A LA 13), ZONAL 08 - DISTRITO DE COMAS - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA. Será llevado por el CONSORCIO, cuya oficina administrativa será en: Jr. Jorge Chávez 97 Piso 2 Asoc. Abelardo Quiñones (Av. Tupac Amaru Cdra. 47 – Km – Pdto. Purina), Independencia, Lima, así mismo este CONSORCIO emitirá la factura correspondiente por conceptos de ADELANTOS,

EXPERIENCIA N° 8

**NOVENA: ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DEL CONSORCIO**

- 9.1 EL CONSORCIO para efectos tributarios llevará contabilidad y RUC independiente de LOS CONSORCIADOS, en consecuencia, las partes deberán contratar los servicios de un contador público colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio.

Las partes acuerdan que la contabilidad referida a la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. AMANCAES DESDE JR. LA LIBERTAD HASTA JR. EDUCACIÓN DE CENTRO POBLADO EJE ZONAL INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2603274. Será llevado por el CONSORCIO, cuya oficina administrativa será en: Calle 37 Mz Q4 Lote 2 urb. Puertas de Pro – Los Olivos así mismo este CONSORCIO emitirá la factura correspondiente por conceptos de ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES U OTROS concernientes a la ejecución de la OBRA. En tal sentido la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA emitirá los cheques y/o depósitos en cuenta corriente correspondiente a nombre de CONSORCIO NUEVA INDEPENDENCIA, facultado para actuar como operador tributario, llevar el control de los libros contables, de planillas y beneficios sociales que de ellos se deriven.

EXPERIENCIA N° 11

SOBRE EL PARTICULAR, CABE TRAER A COLACION LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD – "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO" APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N° 017-2019-OSCE/PRE, APLICABLE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIVADO CUESTIONADO AL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430; CUYO TEXTO NORMATIVO EN EL NUMERAL 2 DEL ACAPITE 7.7. ESTABLECE QUE: UNA VEZ REGISTRADO EN EL SEACE EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO O DE QUE ESTA HAYA QUEDADO ADMINISTRATIVAMENTE FIRME, A EFECTOS DE PERFECCIONAR EL CONTRATO, EL CONSORCIO GANADOR DE LA BUENA PRO DEBE PERFERCCIONAR LA PROMESA DE CONSORCIO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO, EL CUAL DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

2. IDENTIFICAR AL INTEGRANTE DEL CONSORCIO A QUIEN SE EFECTUARA EL PAGO Y EMITIRA LA RESPECTIVA FACTURA O, **EN CASO DE LLEVAR CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, SEÑALAR EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DEL CONSORCIO.**

DE ACUERDO A LA DISPOSICION EXPUESTA, SE APRECIA QUE EN LA DIRECTIVA SE ESTABLECIO COMO REQUISITO, QUE EN EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN CASO DE LLEVARSE CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, SE DEBIA SEÑALAR EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) DEL CONSORCIO RESPECTIVO.

EN ESE SENTIDO, LOS CONTRATOS PRIVADO DE CONSORCIO PRESENTADOS POR EL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD



LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430, PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA N° 8 Y EXPERIENCIA N° 11, NO HA OBSERVADO LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA 005-2019-OSCE/CD, PUES SI BIEN, SE INDICO EN DICHO DOCUMENTO, QUE EL CONSORCIO TENDRIA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, EN EL MISMO NO SE COLOCO LA NUMERACION DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) DEL CONSORCIO.

SIENDO ASI, SE PUEDE APRECIAR QUE LOS CONTRATO DE CONSORCIO CUESTIONADOS, NO RESULTAN UN DOCUMENTO IDONEO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA N° 8 Y EXPERIENCIA N° 11 PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430, PUES NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA DIRECTIVA 005-2019-OSCE/CD, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR ES RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE SU OFERTA, POR LO QUE, RECAE EN EL MISMO LA RESPONSABILIDAD DE HABER PRESENTADO UN DOCUMENTO QUE NO RESULTA IDONEO PARA LA ACREDITACION DE SU EXPERIENCIA.

ES NECESARIO TRAER A COLACION LA RESOLUCION N° 1520-2022-TCE-S4, EL CUAL NOS DICE:

29. EN ESE SENTIDO, EL CONTRATO DE FORMACIÓN DE CONSORCIO PRESENTADO POR EL IMPUGNANTE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA N° 3, NO HA OBSERVADO LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD, PUES SI BIEN, SE INDICÓ EN DICHO DOCUMENTO, QUE EL CONSORCIO SANEAMIENTO AMARILIS TENDRÍA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, EN EL MISMO NO SE COLOCÓ LA NUMERACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) DEL CONSORCIO.

POR TANTO, AUN CUANDO EN EL CONTRATO N° 003-2015-MDA/A [PRESENTADO POR EL ADJUDICATARIO PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA N° 3] SE HAYA INDICADO LA NUMERACIÓN DEL RUC QUE EL CONSORCIO SANEAMIENTO AMARILIS UTILIZÓ PARA SU CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, **LO CIERTO ES, QUE ELLO NO REVIERTE EL HECHO QUE EL CONTRATO DE FORMACIÓN DE CONSORCIO NO HAYA OBSERVADO LAS FORMALIDADES DE LA DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD, PUES CORRESPONDÍA QUE EN DICHO DOCUMENTO SE INDICARA EL RUC DEL CONSORCIO.**

30. SIENDO ASÍ, SE PUEDE APRECIAR QUE EL CONTRATO DE FORMACIÓN DE CONSORCIO, **NO RESULTA UN DOCUMENTO IDÓNEO** PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA N° 3 PRESENTADA POR EL IMPUGNANTE, PUES NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD. CABE SEÑALAR, QUE CADA POSTOR ES RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE SU OFERTA, POR LO QUE, RECAE EN EL IMPUGNANTE LA RESPONSABILIDAD POR HABER INCLUIDO UN DOCUMENTO NO IDÓNEO PARA LA ACREDITACIÓN DE SU EXPERIENCIA.

EN CONSECUENCIA DE ACUERDO AL ANEXO N° 10 "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", Y LOS DOCUMENTOS CUESTIONADOS, SE OBTIENE LA SIGUIENTE INFORMACION:

N°	CONSORCIADO	MONTO ACREDITADO	%
1	CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L	10,531,316.16	54.00
2	JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	8,913,097.92	46.00
<b>TOTAL</b>		<b>19,444,414.08</b>	<b>100.00</b>

ELABORACION PROPIA: COMITÉ DE SELECCIÓN





DE ACUERDO A LA DIRECTIVA 005-2019-OSCE/CD, INDICA QUE SI LA ENTIDAD HA ESTABLECIDO EN LAS BASES UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO CON MAYOR EXPERIENCIA, DEBE VERIFICARSE QUE ESTE CUMPLA CON DICHO PARÁMETRO PARA QUE SU EXPERIENCIA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, ADEMÁS CONFORME AL CUADRO ANTERIOR EL CONSORCIADO 1: CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430, ES EL INTEGRANTE QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA.

POR LO QUE EL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430, VULNERA DE ESTA FORMA EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO", DONDE EL POSTOR **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE OFRECE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CON LA CICLOVIA EN LA AVENIDA PROLONGACION PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2660310**, DE CONFORMIDAD CON EL RESPECTIVO EXPEDIENTE TECNICO **Y LAS DEMAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES** Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

00024

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2660310, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento

NUEVO CHIMBOTE, 23 DE MAYO DEL 2025

CONSORCIO HOREB

*[Firma]*  
ELIX USABARILLO SANCHEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**NOTA (\*):** EXISTE ALGUNAS PARTIDAS EN EL ANEXO N° 6, QUE TIENEN DISTINTA DESCRIPCION CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO HOREB**, INTEGRADO POR JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20445639321, Y CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L, CON R.U.C. N° 20557341430.





➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO GRUPO ORION:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO GRUPO ORION**, INTEGRADO POR ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C., CON R.U.C. N° 20603456654, Y VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20603550677, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACION A SU EJECUCION REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCION.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 20, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS**







	SUBTOTAL (A+B+C)		
4	IGV <sup>49</sup>		
5	Monto total de la oferta		

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo:  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO GRUPO ORION**, INTEGRADO POR ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C., CON R.U.C. N° 20603456654, Y VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20603550677, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 00028 AL 00035, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ PARTIDAS CON DESCRIPCIONES Y UNIDADES QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS UNIDADES DE MEDIDA, LAS SIGUIENTES:

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

02.02.06.04	SUM. E INST. DE ANGULO LAC A36 3"x3/16"	m
02.02.06.05	SUM. E INST. DE <b>PLATINA</b> LAC DE 1/4" x 2"	m
02.02.06.06	SUM. E INST. DE TUBO RECTANGULAR LAC DE 4"x2" E=2.50MM	m

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR**

02.02.06.04	SUM. E INST. DE ANGULO LAC A36 3"x3/16"	m
02.02.06.05	SUM. E INST. DE <b>PLANTINA</b> LAC DE 1/4" x 2"	m
02.02.06.06	SUM. E INST. DE TUBO RECTANGULAR LAC DE 4" x 2" E=2.50MM	m

SE OBSERVA QUE EL POSTOR OFERTO UNA PARTIDA DISTINTA A LA REQUERIDA HACIENDO REFERENCIA AL SUM. E INST. DE **PLANTINA**, TERMINO QUE CORRESPONDE A PRODUCTOS DE JARDINERIA, ESPECIFICAMENTE A PLANTAS. ESTE CONCEPTO NO GUARDA RELACION CON LO SOLICITADO EN LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DEL



EXPEDIENTE TECNICO. EN CONSECUENCIA, NO SE TRATA DE UN SIMPLE ERROR TIPOGRAFICO, SINO DE UNA DESCRIPCION QUE HACE ALUSION A UN OBJETO TOTALMENTE DIFERENTE AL REQUERIDO. POR ELLO, DEBE CONSIDERARSE VALIDA LA PARTIDA TAL COMO FUE DENOMINADA EN SU OFERTA, YA QUE NO RESULTA POSIBLE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALICE INTERPRETACIONES QUE EXCEDAN LO EXPRESAMENTE CONSIGNADO POR EL POSTOR EN SU OFERTA.

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

05.03.03	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
05.03.04	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m <sup>2</sup>
05.03.05	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR**

05.03.03	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
05.03.04	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m
05.03.05	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO GRUPO ORION**, INTEGRADO POR ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C., CON R.U.C. N° 20603456654, Y VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20603550677, NO HA OFERTADO LA DESCRIPCION Y UNIDAD DE LA PARTIDA (02.02.06.05 Y 05.03.04) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA



RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CONSORCIO GRUPO ORION, INTEGRADO POR ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C., CON R.U.C. N° 20603456654, Y VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20603550677, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL SER INCONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE TECNICO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO **POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR CONSORCIO GRUPO ORION, INTEGRADO POR ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C., CON R.U.C. N° 20603456654, Y VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20603550677, HAYA OFERTADO PARTIDAS CON UNIDADES DE MEDIDA DIFERENTE A LA**





**REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO”.**

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

“(…) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 2586-2024-TCE-S4, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

“(…) AUNADO A ELLO, **ES PRECISO RESALTAR QUE, ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN,** SINO QUE DEMANDE QUE ÉSTE LA EVALÚE BAJO ASPECTOS OBJETIVOS, POR LO QUE, EL HECHO QUE, EL CONSORCIO IMPUGNANTE HAYA OFERTADO UNA PARTIDA DISTINTA A LO REQUERIDO, Y QUE DICHO ASPECTO NO SEA SUBSANABLE, ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR. EN CONSECUENCIA, CABE PRECISAR QUE, **SI BIEN EN EL PRESENTE CASO NO SE HAN EFECTUADO CUESTIONAMIENTOS SOBRE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA PARTIDA Y/O EL PRECIO TOTAL, LO CIERTO ES QUE, EL HECHO DE QUE SE HAYA CONSIGNADO UNA PARTIDA DISTINTA A LA REQUERIDA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SÍ ALTERA EL CONTENIDO ESENCIAL DE SU OFERTA TODA VEZ QUE, GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE LA PARTIDA REALMENTE OFERTADAS** POR EL CONSORCIO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN A AQUELLA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR EN PROBLEMAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL”.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA,



PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO GRUPO ORION**, INTEGRADO POR ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C., CON R.U.C. N° 20603456654, Y VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., CON R.U.C. N° 20603550677.

POSTOR		CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA		CONSORCIO LAS BANDERAS	
		Presenta	Estado	Presenta	Estado
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>					
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. <b>(ANEXO N°1)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. <b>(ANEXO N° 2)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. <b>(ANEXO N° 3)</b>	SI	OBSERVADO	SI	CONFORME
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. <b>(ANEXO N° 4)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. <b>(ANEXO N° 5)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA.</li> <li>✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.</li> </ul> ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. <b>(ANEXO N° 6)</b>  EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONENTEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.	SI	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 11,872,200.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)
<b>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>		<b>ADMITIDA</b>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER



CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA**, INTEGRADO POR RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON R.U.C. N° 20506606722, Y YAEV E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20571135885, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACION A SU EJECUCION REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCION.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 20, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:





- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONVOCADA ES A PRECIOS UNITARIOS); EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

POR OTRO LADO, DEBE PRECISARSE QUE CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, "EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA EN OBRAS CONVOCADAS A SUMA ALZADA, EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS, TARIFAS, PORCENTAJES, HONORARIO FIJO Y COMISION DE ÉXITO, CUANDO DICHS SISTEMAS HAYAN SIDO ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION", SON DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA; CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 50 Y 51 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA: I)** LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:



	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</b>	<b>BASES INTEGRADAS</b>
<p><b>ANEXO N° 6</b></p> <p><b>PRECIO DE LA OFERTA</b></p> <p><b>ITEM N° [INDICAR NÚMERO]</b></p>		
<p>Señores  <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</b>  <b>Presente.-</b></p>		





Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>40</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de





que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

51



AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA**, INTEGRADO POR RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON R.U.C. N° 20506606722, Y YAEV E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20571135885, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 38 AL 47, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ UNIDADES DE PARTIDAS CON DESCRIPCION QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TECNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS UNIDADES DE MEDIDA, LAS SIGUIENTES:



**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

05.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA DM=15KM	m3
05.02.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR DE E=15CM	m2





**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” DEL POSTOR**

05.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m3
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA DM=15KM	m2
05.02.04	BASE DE MATERIAL GRANULAR E=15CM	m2

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA**, INTEGRADO POR RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON R.U.C. N° 20506606722, Y YAEV E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20571135885, NO HA OFERTADO LA UNIDAD DE LA PARTIDA (05.02.02 Y 05.02.03) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 03 “DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO” Y EL ANEXO N° 06 “PRECIO DE LA OFERTA” DE LAS BASES INTEGRADAS.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO;** CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA, INTEGRADO POR RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON R.U.C. N° 20506606722, Y YAEV E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20571135885, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES,**



**PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL SER INCONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOS CABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO **POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA, INTEGRADO POR RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON R.U.C. N° 20506606722, Y YAEV E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20571135885, HAYA OFERTADO PARTIDAS CON UNIDADES DE MEDIDA DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO**".

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA



APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 2586-2024-TCE-S4, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

"(...) AUNADO A ELLO, **ES PRECISO RESALTAR QUE, ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, SINO QUE DEMANDE QUE ÉSTE LA EVALÚE BAJO ASPECTOS OBJETIVOS, POR LO QUE, EL HECHO QUE, EL CONSORCIO IMPUGNANTE HAYA OFERTADO UNA PARTIDA DISTINTA A LO REQUERIDO, Y QUE DICHO ASPECTO NO SEA SUBSANABLE, ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR. EN CONSECUENCIA, CABE PRECISAR QUE, **SI BIEN EN EL PRESENTE CASO NO SE HAN EFECTUADO CUESTIONAMIENTOS SOBRE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA PARTIDA Y/O EL PRECIO TOTAL, LO CIERTO ES QUE, EL HECHO DE QUE SE HAYA CONSIGNADO UNA PARTIDA DISTINTA A LA REQUERIDA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SÍ ALTERA EL CONTENIDO ESENCIAL DE SU OFERTA TODA VEZ QUE, GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE LA PARTID REALMENTE OFERTADAS** POR EL CONSORCIO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN A AQUELLA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR EN PROBLEMAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL".

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECCER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA**, INTEGRADO POR RMJ CONSTRUCTORES S.A.C, CON R.U.C. N° 20506606722, Y YAEV E.I.R.L., CON



R.U.C. N° 20571135885.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LAS BANDERAS:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO LAS BANDERAS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20506606722, Y CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA C.J. S.A.C., CON R.U.C. N° 20531681089, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

POSTOR		CONSORCIO EL OVALITO		T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	
		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. <b>(ANEXO N°1)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. <b>(ANEXO N° 2)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. <b>(ANEXO N° 3)</b>	SI	CONFORME	SI	OBSERVADO
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. <b>(ANEXO N° 4)</b>	SI	CONFORME	SI	OBSERVADO
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. <b>(ANEXO N° 5)</b>	SI	OBSERVADO / NO SUBSANO	-	-
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:  <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA.</li> <li>✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.</li> </ul> ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. <b>(ANEXO N° 6)</b>  EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)	SI	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)
<b>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O



DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO EL OVALITO:**

CON FECHA 28 DE MAYO DE 2025, EL COMITÉ DE SELECCION LE OTORGO UN (1) DIA HÁBIL AL POSTOR **CONSORCIO EL OVALITO**, INTEGRADO POR MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, CON R.U.C. N° 20531947291, Y GRUPO RUBYNELR S.A.C., CON R.U.C. N° 20601158362, PARA QUE CUMPLA CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS A LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO ADMITIRSE SU OFERTA SIENDO ESTOS:

- ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO"

NOTIFICACIÓN QUE FUE REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

Datos del postor	
RUC / Código	20601158362
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO EL OVALITO

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (850361 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	28/05/2025
Observación	SE SOLICITA SUBSANAR LA OMISION DE LA LEGALIZACION DE LAS FIRMAS DE LOS DOS CONSORCIADOS
Usuario quien publicó	48206615
Fecha y hora publicación	28/05/2025 23:34:07 PM



DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), EL COMITÉ DE SELECCION ADVIERTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO EL OVALITO**, INTEGRADO POR MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, CON R.U.C. N° 20531947291, Y GRUPO RUBYNELR S.A.C., CON R.U.C. N° 20601158362, NO HA CUMPLIDO CON SUBSANAR LA OFERTA DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACIÓN:





Datos del postor	
RUC / Código	20601158362
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO EL OVALITO
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (850361 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	28/05/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	🔍

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO EL OVALITO**, INTEGRADO POR MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, CON R.U.C. N° 20531947291, Y GRUPO RUBYNELR S.A.C., CON R.U.C. N° 20601158362, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA CONFORME A LO ESTABLECIDO Y EXIGIDO EN LAS BASES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20534086211, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA"

EL ACÁPITE 1.7 "MODALIDAD DE EJECUCION", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR LA MODALIDAD DE **LLAVE EN MANO**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO RESPECTIVO PÁG. 67.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano.

PAG. 16 DE LAS BASES INTEGRADAS

**VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**, donde el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. La oferta global se calculará sumando los precios unitarios multiplicados por las cantidades estimadas de trabajo. El pago se ajustará en función de las cantidades realmente ejecutadas. Además, se implementará la modalidad de ejecución de llave en mano, lo que implica que el contratista se encargará de la ejecución total del proyecto, entregando la obra lista para su uso.

PAG. 67 DE LAS BASES INTEGRADAS





DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 4 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR LA DENOMINACION DE LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS (CONSIDERANDO QUE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO).**

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 04 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 47 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO INDICANDO EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA EN DIAS CALENDARIO**, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"* \*\*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días*





calendario. <sup>45</sup>

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

- <sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida
- <sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

47

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA" PRESENTADA POR EL POSTOR **T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20534086211, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 20, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ES DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN ESPECIFICAR QUE DICHO PLAZO INCLUYE EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO,** PUESTO QUE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO QUE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO EN EL PLAZO DE DOSCIENTOS DIEZ DIAS CALENDARIO, TAL COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE CAPTURA:

020

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001-2025-MDNCH/CS – 1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA, EN EL (LA) CON LA CICLOVIA EN LA AVENIDA PROLONGACION PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y LA AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2660310, en el plazo de doscientos diez (210) días calendarios

Nuevo Chimbote, 23 de mayo del 2025.

**T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**  
R.U.C. 20534086211  
*[Firma]*  
**Mayra Emiliano Alvarez Jarama**  
GERENTE GENERAL  
DNI: 72108983

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*





- 44 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.
- 45 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20534086211, NO HA OFERTADO EL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (BASES INTEGRADAS), LO QUE CONLLEVA A SU GERENTE GENERAL A VULNERAR EL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA".

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

#### **ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) **LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO** Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL DE LA OFERTA, SON SUBSANABLES, SIN EMBARGO, EN ESTE CASO, EL ERROR COMETIDO POR EL POSTOR **T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20534086211, NO SE ENMARCA DENTRO DE LAS DISPOSICIONES SUBSANABLES, POR LO QUE SE CONSIDERA NO SUBSANABLE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACION A SU EJECUCION REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCION.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO





2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECIFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 19, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONVOCADA ES A PRECIOS UNITARIOS); EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

POR OTRO LADO, DEBE PRECISARSE QUE CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, "EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA EN OBRAS CONVOCADAS A SUMA ALZADA, EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS, TARIFAS, PORCENTAJES, HONORARIO FIJO Y COMISION DE ÉXITO, CUANDO DICHS SISTEMAS HAYAN SIDO ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION", SON DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA; CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 50 Y 51 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR **T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20534086211, DEBIA **INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA: I)** LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:





**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>49</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporta, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 58 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L., CON R.U.C. N° 20534086211, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 022 AL 032, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE EL CITADO POSTOR OFERTÓ PARTIDAS CON DESCRIPCION QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL**



**EXPEDIENTE TECNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS UNIDADES DE MEDIDA, LAS SIGUIENTES:

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

06.01.05.01	SEMAFORO VEHICULAR	
06.01.05.01.01	SUM. E INST. DE ESTRUCTURA TIPO PASTORAL SEMIPORTICO CON 3 BRAZOS DE 4.5M H=6.00M	und
06.01.05.01.02	SUM. E INST. DE RIOSTRA PARA CONTROLADOR DE TRAFICO	und

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR**

06.01.05.01	SEMAFORO VEHICULAR	
06.01.05.01.01	SUM. E INST. DE ESTRUCTURA TIPO PASTORAL SEMIPORTICO CON 3 BRAZOS DE 4.5M H=5.00M	und
06.01.05.01.02	SUM. E INST. DE RIOSTRA PARA CONTROLADOR DE TRAFICO	und

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20534086211, NO HA OFERTADO LA DESCRIPCION DE LA PARTIDA (06.01.05.01.01) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU GERENTE GENERAL A VULNERAR EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA**;

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA





OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L., CON R.U.C. N° 20534086211, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL SER INCONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO **POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L., CON R.U.C. N° 20534086211, HAYA OFERTADO PARTIDAS CON DESCRIPCIONES DIFERENTE**





**A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO”.**

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

“(…) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 2586-2024-TCE-S4, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

“(…) AUNADO A ELLO, **ES PRECISO RESALTAR QUE, ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN,** SINO QUE DEMANDE QUE ÉSTE LA EVALÚE BAJO ASPECTOS OBJETIVOS, POR LO QUE, EL HECHO QUE, EL CONSORCIO IMPUGNANTE HAYA OFERTADO UNA PARTIDA DISTINTA A LO REQUERIDO, Y QUE DICHO ASPECTO NO SEA SUBSANABLE, ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR. EN CONSECUENCIA, CABE PRECISAR QUE, **SI BIEN EN EL PRESENTE CASO NO SE HAN EFECTUADO CUESTIONAMIENTOS SOBRE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA PARTIDA Y/O EL PRECIO TOTAL, LO CIERTO ES QUE, EL HECHO DE QUE SE HAYA CONSIGNADO UNA PARTIDA DISTINTA A LA REQUERIDA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SÍ ALTERA EL CONTENIDO ESENCIAL DE SU OFERTA TODA VEZ QUE, GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE LA PARTID REALMENTE OFERTADAS** POR EL CONSORCIO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN A AQUELLA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR EN PROBLEMAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL”.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA, Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA,





PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20534086211.

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO SAN MARTIN		CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	
		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	OBSERVADO	SI	OBSERVADO
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:  ✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA. ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.  ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6)  EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)
<b>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O



DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SAN MARTIN:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SAN MARTIN**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA VIRGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20495609317, Y S & G SERVICIOS GENERALES EIRL., CON R.U.C. N° 20495696881, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA"

EL ACÁPITE 1.7 "MODALIDAD DE EJECUCION", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR LA MODALIDAD DE **LLAVE EN MANO**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO RESPECTIVO PÁG. 67.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano.

PAG. 16 DE LAS BASES INTEGRADAS

**VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**, donde el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. La oferta global se calculará sumando los precios unitarios multiplicados por las cantidades estimadas de trabajo. El pago se ajustará en función de las cantidades realmente ejecutadas. Además, se implementará la modalidad de ejecución de llave en mano, lo que implica que el contratista se encargará de la ejecución total del proyecto, entregando la obra lista para su uso.

PAG. 67 DE LAS BASES INTEGRADAS

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 4 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR LA DENOMINACION DE LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS**





(CONSIDERANDO QUE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO).

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 04 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 47 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO INDICANDO EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA EN DIAS CALENDARIO**, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</b>	<b>BASES INTEGRADAS</b>
<p><b>ANEXO N° 4</b></p> <p><b>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>Señores  <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</b>  <b>Presente.-</b></p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario.</p> <p>[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]</p> <p style="text-align: center;">.....  <b>Firma, Nombres y Apellidos del postor o</b>  <b>Representante legal o común, según corresponda</b></p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.</li> </ul> <p><i>"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario."</i><sup>44</sup></p> <p><i>"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario."</i><sup>45</sup></p> <p><small>Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas</small></p>		





- 44 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.
- 45 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SAN MARTIN**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA VIRGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20495609317, Y S & G SERVICIOS GENERALES EIRL., CON R.U.C. N° 20495696881, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 19, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ES DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN ESPECIFICAR QUE DICHO PLAZO INCLUYE EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO**, PUESTO QUE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO QUE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO EN EL PLAZO DE DOSCIENTOS DIEZ DIAS CALENDARIO, TAL COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE CAPTURA:

19

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CON CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2660310, en el plazo de 210 DÍAS CALENDARIO (doscientos diez días calendario).

Nuevo Chimbote, 23 de mayo de 2025

CONSORCIO SAN MARTÍN

JORGE ORLANDO VÁSQUEZ BAZÁN  
REPRESENTANTE COMÚN

JORGE ORLANDO VÁSQUEZ BAZÁN  
Representante Común  
CONSORCIO SAN MARTIN





EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO SAN MARTIN**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA VIRGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20495609317, Y S & G SERVICIOS GENERALES EIRL., CON R.U.C. N° 20495696881, NO HA OFERTADO EL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (BASES INTEGRADAS), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA".

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

#### **ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) **LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO** Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL DE LA OFERTA, SON SUBSANABLES, SIN EMBARGO, EN ESTE CASO, EL ERROR COMETIDO POR EL POSTOR **CONSORCIO SAN MARTIN**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA VIRGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20495609317, Y S & G SERVICIOS GENERALES EIRL., CON R.U.C. N° 20495696881, NO SE ENMARCA DENTRO DE LAS DISPOSICIONES SUBSANABLES, POR LO QUE SE CONSIDERA NO SUBSANABLE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO SAN MARTIN**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA VIRGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON R.U.C. N° 20495609317, Y S & G SERVICIOS GENERALES EIRL., CON R.U.C. N° 20495696881.

#### ➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20541616382, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

**OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA"**

EL ACÁPITE 1.7 "MODALIDAD DE EJECUCION", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR LA MODALIDAD DE **LLAVE EN MANO**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO RESPECTIVO PÁG. 67.





**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano.

PAG. 16 DE LAS BASES INTEGRADAS

**VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**, donde el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. La oferta global se calculará sumando los precios unitarios multiplicados por las cantidades estimadas de trabajo. El pago se ajustará en función de las cantidades realmente ejecutadas. Además, se implementará la modalidad de ejecución de llave en mano, lo que implica que el contratista se encargará de la ejecución total del proyecto, entregando la obra lista para su uso.

PAG. 67 DE LAS BASES INTEGRADAS

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 4 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR LA DENOMINACION DE LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS (CONSIDERANDO QUE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO).**

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 04 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 47 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO INDICANDO EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA EN DIAS CALENDARIO**, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA"





PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20541616382, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 19, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ES DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN ESPECIFICAR QUE DICHO PLAZO INCLUYE EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO**, PUESTO QUE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO QUE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO EN EL PLAZO DE DOSCIENTOS DIEZ DIAS CALENDARIO, TAL COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE CAPTURA:

17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2660310** en el plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario.**

NUEVO CHIMBOTE, 23 DE MAYO DEL 2025

**CONSTRUCTORA  
CHRISMA S.R.L.**  
MARCO ANTONIO LOPEZ REVILLA  
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20541616382, NO HA OFERTADO EL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (BASES INTEGRADAS), LO QUE CONLLEVA A SU GERENTE GENERAL A VULNERAR EL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA".

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) **LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN** EN FORMATOS Y





**DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL DE LA OFERTA, SON SUBSANABLES, SIN EMBARGO, EN ESTE CASO, EL ERROR COMETIDO POR EL POSTOR **CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20541616382, NO SE ENMARCA DENTRO DE LAS DISPOSICIONES SUBSANABLES, POR LO QUE SE CONSIDERA NO SUBSANABLE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20541616382.

POSTOR		CONSORCIO NORTE		CONSORCIO VIAL PERU	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	OBSERVADO	SI	OBSERVADO
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	SI	CONFORME (*)	SI	CONFORME (*)
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:  ✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA. ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.  ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6)  EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.	SI	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)	SI	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 11,933,168.99 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 99/100 SOLES)
<b>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN





CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO NORTE:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO NORTE**, INTEGRADO POR INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V., CON R.U.C. N° 99000032707, Y CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., CON R.U.C. N° 20375458307, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACION A SU EJECUCION REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCION.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 19, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:





g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONVOCADA ES A PRECIOS UNITARIOS); EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

POR OTRO LADO, DEBE PRECISARSE QUE CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, "EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA EN OBRAS CONVOCADAS A SUMA ALZADA, EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS, TARIFAS, PORCENTAJES, HONORARIO FIJO Y COMISION DE ÉXITO, CUANDO DICHS SISTEMAS HAYAN SIDO ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION", SON DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA; CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 50 Y 51 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA: I) LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, II) COSTO DIRECTO, III) GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, IV) UTILIDAD, V) IGV, VI) MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:**



<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</b>	<b>BASES INTEGRADAS</b>
<p><b>ANEXO N° 6</b></p> <p><b>PRECIO DE LA OFERTA</b></p> <p><b>ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]</b></p>	
Señores _____	





**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>49</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



30



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**BASES INTEGRADAS**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.





#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

51



AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO NORTE**, INTEGRADO POR INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V., CON R.U.C. N° 99000032707, Y CONSTRUCCIONES EQQU S.A., CON R.U.C. N° 20375458307, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 26 AL 35, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ UN PRESUPUESTO TOTALMENTE ILEGIBLE, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS UNIDADES DE MEDIDA, LAS SIGUIENTES:





**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

02	VEREDAS Y PARADEROS
02.01	VEREDAS
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR

*Juan Carlos*  
HUANCA SILLAR CARLOS  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 277108

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR**

02	VEREDAS Y PARADEROS
02.01	VEREDAS
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR

08

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

02.02.06	CARPINTERIA METALICA	
02.02.06.01	SUM. E INST. DE TUBO RECTANGULAR LAC DE 6"x4" E=3.00MM INCL. ANCLAJE	und
02.02.06.02	SUM. E INST. DE VIGA DE TUBO CUADRADO LAC 6"x6" E=3.00MM	m

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR**

02.02.06	CARPINTERIA METALICA	
02.02.06.01	SUM. E INST. DE TUBO RECTANGULAR LAC DE 6"x4" E=3.00MM INCL. ANCLAJE	und
02.02.06.02	SUM. E INST. DE VIGA DE TUBO CUADRADO LAC 6"x6" E=3.00MM	m

VALIDIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
Comité de Selección  
Presidente

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

06.01.05	CARPINTERIA METALICA	
06.01.05.01	SEMAFORO VEHICULAR	
06.01.05.01.01	SUM. E INST. DE ESTRUCTURA TIPO PASTORAL SEMIPORTICO CON 3 BRAZOS DE 4.5M, H=6.00M	und

VALIDIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
Comité de Selección  
Miembro

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR**

06.01.05	CARPINTERIA METALICA	
06.01.05.01	SEMAFORO VEHICULAR	
06.01.05.01.01	SUM. E INST. DE ESTRUCTURA TIPO PASTORAL SEMIPORTICO CON 3 BRAZOS DE 4.5M, H=6.00M	und

VALIDIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
Comité de Selección  
Miembro

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE EN UN PEQUEÑO EXTRACTO DE UNO ANEXO N° 6 "PRECIO DE LA OFERTA" QUE EL POSTOR **CONSORCIO NORTE**, INTEGRADO POR INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V., CON R.U.C. N° 99000032707, Y CONSTRUCCIONES EQUUS S.A., CON R.U.C. N° 20375458307, HA OFERTADO PARTIDAS, UNIDADES, METRADOS, P.U. Y SUB TOTALES ILEGIBLES, EL CUAL NO SE ENCUENTRA CONFORME





FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

#### **ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS





DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

**"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR CONSORCIO NORTE, INTEGRADO POR INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V., CON R.U.C. N° 99000032707, Y CONSTRUCCIONES EQUS S.A., CON R.U.C. N° 20375458307, HAYA OFERTADO PARTIDAS CON UNIDADES DE MEDIDA DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO".**

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜIDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

ES NECESARIO RECALCAR QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA PROHIBIDO DE INTERPRETAR LAS PARTIDAS QUE NO SE CONSIGNA FEHACIENTEMENTE, SEGÚN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EN EFECTO, NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIENTEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜIDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE





INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

(\*) NO SE OTORGO EL PLAZO DE SUBSANACION DEBIDO A QUE, AUN CUANDO EL POSTOR SUBSANARA DICHO REQUISITO, ELLO NO REVERTIRA SU CONSIDERACION DE NO ADMITIDO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO NORTE**, INTEGRADO POR INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO , S.A. DE C.V., CON R.U.C. N° 99000032707, Y CONSTRUCCIONES EQCUS S.A., CON R.U.C. N° 20375458307.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO VIAL PERU:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO VIAL PERU**, INTEGRADO POR CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20268887785, Y ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., CON R.U.C. N° 20517705102, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACION A SU EJECUCION REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCION.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 19, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.





Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONVOCADA ES A PRECIOS UNITARIOS); EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

POR OTRO LADO, DEBE PRECISARSE QUE CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, "EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA EN OBRAS CONVOCADAS A SUMA ALZADA, EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS, TARIFAS, PORCENTAJES, HONORARIO FIJO Y COMISION DE ÉXITO, CUANDO DICHS SISTEMAS HAYAN SIDO ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION", SON DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA; CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 50 Y 51 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA: I) LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, II) COSTO DIRECTO, III) GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, IV) UTILIDAD, V) IGV, VI) MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:**

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</b>	<b>BASES INTEGRADAS</b>
<p><b>ANEXO N° 6</b></p> <p><b>PRECIO DE LA OFERTA</b></p> <p><b>ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]</b></p>	
<p>Señores  <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</b>  Presente.-</p>	
<p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p>	
<p>[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:</p>	





N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>40</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

30



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**  
**LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**BASES INTEGRADAS**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".





- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

51



AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO VIAL PERU**, INTEGRADO POR CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20268887785, Y ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., CON R.U.C. N° 20517705102, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 286 AL 296, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ PARTIDAS CON DESCRIPCION QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TECNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS UNIDADES DE MEDIDA, LAS SIGUIENTES:



**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

01.02.01.01	PREPARACION DE LA SUB-RASANTE C/MOTONIVELADORA		m2
01.02.01.02	MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE CON PIEDRA OVER DE 4" A 8" E=50CM		m2
01.02.01.03	SUB BASE DE MATERIAL GRANULAR DE E=25CM		m2





**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” DEL POSTOR**

01.02.01.01	PREPARACION DE LA SUB RASANTE C/MOTONIVELAOORA	m2
01.02.01.02	MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE CON PIEDRA OVER DE 4 A 6" E=50CM	m2
01.02.01.03	SUB BASE DE MATERIAL GRANULAR DE E=25CM	m2

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

05.03.03	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
05.03.04	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2
05.03.05	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” DEL POSTOR**

05.03.03	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
05.03.04	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m
05.03.05	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO VIAL PERU**, INTEGRADO POR CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20268887785, Y ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., CON R.U.C. N° 20517705102, NO HA OFERTADO LA DESCRIPCION Y LA UNIDAD DE LA PARTIDA (01.02.01.02 Y 05.03.04) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMUN A VULNERAR EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN





DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CONSORCIO VIAL PERU, INTEGRADO POR CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20268887785, Y ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., CON R.U.C. N° 20517705102, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL SER INCONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE TECNICO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE





NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO **POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR CONSORCIO VIAL PERU, INTEGRADO POR CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20268887785, Y ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., CON R.U.C. N° 20517705102, HAYA OFERTADO PARTIDAS CON UNIDADES DE MEDIDA DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO**".

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 2586-2024-TCE-S4, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

"(...) AUNADO A ELLO, **ES PRECISO RESALTAR QUE, ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, SINO QUE DEMANDE QUE ÉSTE LA EVALÚE BAJO ASPECTOS OBJETIVOS, POR LO QUE, EL HECHO QUE, EL CONSORCIO IMPUGNANTE HAYA OFERTADO UNA PARTIDA DISTINTA A LO REQUERIDO, Y QUE DICHO ASPECTO NO SEA SUBSANABLE, ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR. EN CONSECUENCIA, CABE PRECISAR QUE, **SI BIEN EN EL PRESENTE CASO NO SE HAN EFECTUADO CUESTIONAMIENTOS SOBRE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA PARTIDA Y/O EL PRECIO TOTAL, LO CIERTO ES QUE, EL HECHO DE QUE SE HAYA CONSIGNADO UNA PARTIDA DISTINTA A LA REQUERIDA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SÍ ALTERA EL CONTENIDO ESENCIAL DE SU OFERTA TODA VEZ QUE, GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE LA PARTID REALMENTE OFERTADAS** POR EL CONSORCIO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN A AQUELLA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR EN PROBLEMAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL".

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN



ANÁLISIS OBJETIVO DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

(\* ) NO SE OTORGO EL PLAZO DE SUBSANACION DEBIDO A QUE, AUN CUANDO EL POSTOR SUBSANARA DICHO REQUISITO, ELLO NO REVERTIRA SU CONSIDICON DE NO ADMITIDO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO VIAL PERU**, INTEGRADO POR CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON R.U.C. N° 20268887785, Y ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., CON R.U.C. N° 20517705102.

POSTOR		INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.		CONSORCIO SAN ANTONIO	
		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. <b>(ANEXO N°1)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. <b>(ANEXO N° 2)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. <b>(ANEXO N° 3)</b>	SI	OBSERVADO	SI	CONFORME
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. <b>(ANEXO N° 4)</b>	SI	CONFORME	SI	OBSERVADO
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. <b>(ANEXO N° 5)</b>	SI	CONFORME	SI	CONFORME
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:  <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA.</li> <li>✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.</li> </ul> ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. <b>(ANEXO N° 6)</b>  EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE	SI	OBSERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 11,446,100.87 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN CON 87/100 SOLES)	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)



DOS (2) DECIMALES.			
<b>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20532002819, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACION A SU EJECUCION REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCION.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO





2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 19, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO** (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONVOCADA ES A PRECIOS UNITARIOS); EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

POR OTRO LADO, DEBE PRECISARSE QUE CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, "EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA EN OBRAS CONVOCADAS A SUMA ALZADA, EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS, TARIFAS, PORCENTAJES, HONORARIO FIJO Y COMISION DE ÉXITO, CUANDO DICHS SISTEMAS HAYAN SIDO ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION", SON DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA; CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 50 Y 51 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA: I)** LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>49</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20532002819, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 0020 AL 0030, ESTE





COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ UNIDADES DE PARTIDAS CON DESCRIPCIÓN QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS UNIDADES DE MEDIDA, LAS SIGUIENTES:

**PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO EN EL SEACE**

05.03.03	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
05.03.04	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m <sup>2</sup>
05.03.05	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m

**PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” DEL POSTOR**

05.03.03	TRAZO DE LINEAS DISCONTINUAS	m
05.03.04	TRAZO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m
05.03.05	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAS DE SEÑALIZACION CONTINUAS)	m

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20532002819, NO HA OFERTADO LA UNIDAD DE LA PARTIDA (05.03.03) CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO), LO QUE CONLLEVA A SU GERENTE GENERAL A VULNERAR EL ANEXO N° 03 “DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO” Y EL ANEXO N° 06 “PRECIO DE LA OFERTA” DE LAS BASES INTEGRADAS.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA





OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C., CON R.U.C. N° 20532002819, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL SER INCONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUEL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO **POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C., CON R.U.C. N° 20532002819, HAYA OFERTADO PARTIDAS CON UNIDADES DE MEDIDA**





**DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO”.**

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:

“(…) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 2586-2024-TCE-S4, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

“(…) AUNADO A ELLO, **ES PRECISO RESALTAR QUE, ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN,** SINO QUE DEMANDE QUE ÉSTE LA EVALÚE BAJO ASPECTOS OBJETIVOS, POR LO QUE, EL HECHO QUE, EL CONSORCIO IMPUGNANTE HAYA OFERTADO UNA PARTIDA DISTINTA A LO REQUERIDO, Y QUE DICHO ASPECTO NO SEA SUBSANABLE, ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR. EN CONSECUENCIA, CABE PRECISAR QUE, **SI BIEN EN EL PRESENTE CASO NO SE HAN EFECTUADO CUESTIONAMIENTOS SOBRE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA PARTIDA Y/O EL PRECIO TOTAL, LO CIERTO ES QUE, EL HECHO DE QUE SE HAYA CONSIGNADO UNA PARTIDA DISTINTA A LA REQUERIDA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SÍ ALTERA EL CONTENIDO ESENCIAL DE SU OFERTA TODA VEZ QUE, GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE LA PARTID REALMENTE OFERTADAS** POR EL CONSORCIO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN A AQUELLA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR EN PROBLEMAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL”.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE





LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C., CON R.U.C. N° 20532002819.**

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SAN ANTONIO:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SAN ANTONIO**, INTEGRADO POR VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA"

EL ACÁPITE 1.7 "MODALIDAD DE EJECUCION", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR LA MODALIDAD DE **LLAVE EN MANO**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO RESPECTIVO PÁG. 67.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano.

PAG. 16 DE LAS BASES INTEGRADAS

**VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**, donde el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. La oferta global se calculará sumando los precios unitarios multiplicados por las cantidades estimadas de trabajo. El pago se ajustará en función de las cantidades realmente ejecutadas. Además, se implementará la modalidad de ejecución de llave en mano, lo que implica que el contratista se encargará de la ejecución total del proyecto, entregando la obra lista para su uso.

PAG. 67 DE LAS BASES INTEGRADAS

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 4 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR LA DENOMINACION DE LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA**





**PUESTA EN SERVICIO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS**  
(CONSIDERANDO QUE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO).

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 04 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 47 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO INDICANDO EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA EN DIAS CALENDARIO**, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</b>	<b>BASES INTEGRADAS</b>
<p><b>ANEXO N° 4</b></p> <p><b>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>Señores  <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</b>  <b>Presente.-</b></p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.</p> <p>[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]</p> <p style="text-align: center;">.....  <b>Firma, Nombres y Apellidos del postor o</b>  <b>Representante legal o común, según corresponda</b></p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.</li> </ul> <p><i>"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"</i><sup>44</sup></p> <p><i>"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."</i><sup>45</sup></p>		





*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

- 44 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.
- 45 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

47

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SAN ANTONIO**, INTEGRADO POR VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 16, ESTE COLEGIADO ADVIERTIENE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ES DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN ESPECIFICAR QUE DICHO PLAZO INCLUYE EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO**, PUESTO QUE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO QUE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO EN EL PLAZO DE DOSCIENTOS DIEZ DIAS CALENDARIO, TAL COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE CAPTURA:

Página 16

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVIA EN LA AVENIDA PROLONGACION PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2660310, en el plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario**.

Nuevo Chimbote, 23 de mayo del 2025.

**CONSORCIO SAN ANTONIO**

**FRANCIS JESUS GUTIERREZ MEJIA**  
REPRESENTANTE COMÚN

FRANCIS JESUS GUTIERREZ MEJIA  
DNI N° 44256306  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO SAN ANTONIO



EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **CONSORCIO SAN ANTONIO**, INTEGRADO POR VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N°



20482100580, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936, NO HA OFERTADO EL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (BASES INTEGRADAS), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE COMÚN A VULNERAR EL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA".

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) **LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO** Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL DE LA OFERTA, SON SUBSANABLES, SIN EMBARGO, EN ESTE CASO, EL ERROR COMETIDO POR EL POSTOR **CONSORCIO SAN ANTONIO**, INTEGRADO POR VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936, NO SE ENMARCA DENTRO DE LAS DISPOSICIONES SUBSANABLES, POR LO QUE SE CONSIDERA NO SUBSANABLE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO SAN ANTONIO**, INTEGRADO POR VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C., CON R.U.C. N° 20482100580, Y GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20600095936.

POSTOR		SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.	
		Presenta	Estado
<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>			
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	CONFORME
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	OBSERVADO
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	SI	CONFORME

<p>EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA.</li> <li>✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.</li> </ul> <p>g) ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. <b>(ANEXO N° 6)</b></p> <p>EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.</p>	SI	<p>CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 10,959,032.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES)</p>
<b>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

**OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA"**

EL ACÁPITE 1.7 "MODALIDAD DE EJECUCION", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR LA MODALIDAD DE **LLAVE EN MANO**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO RESPECTIVO PÁG. 67.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Llave en mano.

PAG. 16 DE LAS BASES INTEGRADAS





**VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a **PRECIOS UNITARIOS**, donde el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. La oferta global se calculará sumando los precios unitarios multiplicados por las cantidades estimadas de trabajo. El pago se ajustará en función de las cantidades realmente ejecutadas. Además, se implementará la modalidad de ejecución de llave en mano, lo que implica que el contratista se encargará de la ejecución total del proyecto, entregando la obra lista para su uso.

PAG. 67 DE LAS BASES INTEGRADAS

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 4 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR LA DENOMINACION DE LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS (CONSIDERANDO QUE LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO).**

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 04 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 47 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO INDICANDO EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA EN DIAS CALENDARIO**, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:

	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</p>	<p>BASES INTEGRADAS</p>
<p><b>ANEXO N° 4</b></p> <p><b>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p>		
<p>Señores <b>COMITÉ DE SELECCIÓN</b> LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) <u>Presente.</u> -</p>		
<p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.</p>		
<p>[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]</p>		
<p>..... <b>Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</b></p>		





**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>44</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA. EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>45</sup>

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

47

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA" PRESENTADA POR EL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 16, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ES DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO, SIN ESPECIFICAR QUE DICHO PLAZO INCLUYE EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO,** PUESTO QUE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ES LLAVE EN MANO, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO QUE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO EN EL PLAZO DE DOSCIENTOS DIEZ DIAS CALENDARIO, TAL COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE CAPTURA:

Página 0010  
Página 10

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente: -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA. EN EL(LA) CON LA CICLOVIA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2660310, en el plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario.

Nuevo Chimbote, 23 de mayo del 2025.

SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.  
  
Linda Laurie Revilla Quiroz  
GERENTE

-----  
REVILLA QUIROZ LINDA LAURIE  
DNI N° 43096632  
TITULAR GERENTE  
SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.



EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, NO HA OFERTADO EL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORME FUE REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (BASES INTEGRADAS), LO QUE CONLLEVA A SU TITULAR GERENTE A VULNERAR EL ANEXO N° 04 "DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA".

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

#### **ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) **LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO** Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL DE LA OFERTA, SON SUBSANABLES, SIN EMBARGO, EN ESTE CASO, EL ERROR COMETIDO POR EL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832, NO SE ENMARCA DENTRO DE LAS DISPOSICIONES SUBSANABLES, POR LO QUE SE CONSIDERA NO SUBSANABLE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445579832.

#### **EVALUACION DE OFERTAS**

CONCLUIDA LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, QUE CORRESPONDE AL POSTOR: **CONSORCIO LAS BANDERAS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20506606722, Y CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA C.J. S.A.C., CON R.U.C. N° 20531681089, OTORGANDO LA PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), QUE ES I) PRECIO, II) SOSTINIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, Y III) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA.

- ❖ LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

I = OFERTA  
PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR  
OI = PRECIO I  
OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA  
PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO




NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO LAS BANDERAS		
FACTORES DE EVALUACION	VALOR REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
<b>A. PRECIO</b>  $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$	S/ 12,176,703.05 (DOCE MILLONES CIENTO SETENTA SEIS MIL SETECIENTOS TRES CON 05/100 SOLES)	S/ 11,872,200.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)	95.00
<b>B. SOSTEBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	B.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo B.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social B.3 Certificación del sistema de gestión ambiental B.4 Responsabilidad Hídrica B.5 Certificación del sistema de gestión de la energía	NO ACREDITA	0.00
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA</b>	Certificación del sistema de gestión antisoborno	NO ACREDITA	0.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>95.00</b>

❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LAS BANDERAS**

DE LOS FACTORES DE EVALUACION QUE ES EL PRECIO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN LE OTORGA AL POSTOR **CONSORCIO LAS BANDERAS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20506606722, Y CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA C.J. S.A.C., CON R.U.C. N° 20531681089, EL PUNTAJE DE 95.00 PUNTOS COMO RESULTADO DE LA FORMULA APLICADA.



**ORDEN DE PRELACION**

N° DE ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1RO	<b>CONSORCIO LAS BANDERAS</b> ✓ CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20506606722 ✓ CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA C.J. S.A.C., CON R.U.C. N° 20531681089	95.00 PUNTOS



**CALIFICACION DE OFERTAS**

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DEL POSTOR ADMITIDO Y EVALUADO: **CONSORCIO LAS BANDERAS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20506606722, Y CONSTRUCTORA Y





CONSULTORIA C.J. S.A.C., CON R.U.C. N° 20531681089, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
	CONSORCIO LAS BANDERAS
<b>A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
<b>A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
<b>- FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
<b>A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	Acredita y Conforme
<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LAS BANDERAS:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO LAS BANDERAS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20506606722, Y CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA C.J. S.A.C., CON R.U.C. N° 20531681089, SE TIENE POR **CALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) DETERMINA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO LAS BANDERAS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20506606722, Y CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA C.J. S.A.C., CON R.U.C. N° 20531681089, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN LEIDY ESTEFANI MORALES ROMAN, CON D.N.I. N° 46343969, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2660310**, CON UNA OFERTA ECONOMICA ASCEDENTE A S/ 11,872,200.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).





Postor	Etapas					Calificación	Orden De Prelación	Buena Pro
	Admisión	Factor De Evaluación						
		Precio	Sostenibilidad Ambiental y Social	Integridad en la Contratación Pública	Puntaje Total			
<b>CONSORCIO LAS BANDERAS</b>	ADMITIDA	95.00	-	-	95.00	CALIFICADA	1RO	SI
<b>CONSORCIO AVENIDA PORTUARIA</b>	NO ADMITIDA							
<b>CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>	NO ADMITIDA							
<b>CONSORCIO VIAL LIMA</b>	NO ADMITIDA							
<b>SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.</b>	NO ADMITIDA							
<b>CONSORCIO HOREB</b>	NO ADMITIDA							
<b>CONSORCIO GRUPO ORION</b>	NO ADMITIDA							
<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR INDEPENDENCIA</b>	NO ADMITIDA							
<b>CONSORCIO LAS BANDERAS</b>	NO ADMITIDA							
<b>CONSORCIO EL OVALITO</b>	NO ADMITIDA							
<b>T &amp; T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.</b>	NO ADMITIDA							
<b>CONSORCIO SAN MARTIN</b>	NO ADMITIDA							
<b>CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.</b>	NO ADMITIDA							
<b>CONSORCIO NORTE</b>	NO ADMITIDA							
<b>CONSORCIO VIAL PERU</b>	NO ADMITIDA							
<b>INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.</b>	NO ADMITIDA							
<b>CONSORCIO SAN ANTONIO</b>	NO ADMITIDA							
<b>SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.</b>	NO ADMITIDA							





NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL MISMO DÍA, SE PROCEDE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, Y LUEGO DE SER LEÍDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE   COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE   COMITÉ DE SELECCIÓN 1er. MIEMBRO	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE   COMITÉ DE SELECCIÓN 2do. MIEMBRO
<b>ABOG. JOSE ROMULO JACINTO MILLA</b> PRESIDENTE TITULAR	<b>ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO</b> PRIMER MIEMBRO TITULAR	<b>ING. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS</b> SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

